

RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.G./S.G. N° 650 /2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.**-----

Asunción, 12 de diciembre de 2024

**VISTO:** La necesidad de contar con una herramienta que describa las acciones operativas a ser implementadas por las distintas dependencias del Jurado, en el marco del Plan Estratégico institucional (PEI) 2024 - 2028, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley n° 7228/2023 *“Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024”*, en su artículo 38 establece que: *“El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas establecerá normas, metodologías y plataformas informáticas empleadas para la definición y coordinación de políticas, estrategias y metas de corto, mediano y largo plazo en los ámbitos de planificación del desarrollo nacional, sectorial y territorial y que sean compatibles con el Sistema Integrado de Administración de los Recursos del Estado (SLARE)”*.-

Que, el decreto n° 1092/2024 *«Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024”»* dentro del capítulo 03-03 PLANIFICACIÓN OPERATIVA, en su artículo 50 establece: *“Planificación Estratégica Institucional; Para el presente ejercicio fiscal, se dispone la elaboración gradual del Plan Estratégico Institucional (PEI), así como su operativización en la plataforma informática denominada Sistema de Planificación por Resultados (SPR), conforme al cronograma establecido por el VEP...”*.-

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, para el periodo 2024-2028, ha sido analizado por el Viceministerio de Economía y Planificación dependiente del MEF y mediante la certificación n° 1/2024 señala que el plan cumple con los requisitos metodológicos establecidos para la elaboración; asimismo, avala el compromiso de la institución alineándose a los requerimientos y estándares definidos por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) contribuyendo con la calidad y eficacia en la gestión pública.-

Que, la máxima autoridad dictó la resolución J.E.M/D.G.G./S.G n° 213/2024 *“Por la cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028 del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados”* de modo que todos los planes e iniciativas institucionales a ser ejecutados deberán enmarcarse al PEI 2024-2028, previendo los recursos y medios necesarios para garantizar la ejecución, por lo que cada unidad operativa, tanto misional como de apoyo, deberá ajustarse a los objetivos y acciones estratégicas, ejecutando distintas tareas funcionales conforme a la naturaleza de cada dependencia.-

Que, conforme a la normativa vigente y a los argumentos expuestos, es necesario aprobar el Plan Operativo Institucional de este órgano constitucional, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas, para medir los indicadores por medio del monitoreo periódico y obtener las informaciones relevantes que sirvan para la toma de decisiones institucionales y generar valor público.-

...///...

*Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.*

*Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.*

...//2//...

Que, la ley n° 6814/2021 «Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes”, y sus modificatorias», en su artículo 2° incisos a) y c), faculta al Presidente a: “a) Ejercer la representación del Jurado; b)...; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;...”-.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

### LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

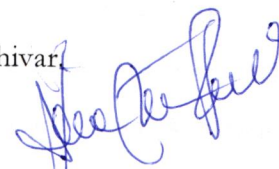
#### RESUELVE:

- Art. 1°: APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI), del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme con el anexo I, que forma parte de la presente resolución.-
- Art. 2°: ENCARGAR** a las Direcciones Generales y Direcciones dependientes de la Presidencia, la ejecución permanente de las acciones operativas y la actualización constante de la documentación respaldatoria de los indicadores del Plan Operativo Institucional, en concordancia con los periodos de vigencia del Plan Estratégico 2024 – 2028, que permita visualizar los niveles de desempeño institucional, conforme a las acciones programadas.-
- Art. 3°: ENCOMENDAR** a la Dirección General de Gabinete, a través de la Dirección de Planificación y Desarrollo, monitorear y evaluar el cumplimiento de las acciones estratégicas de las distintas Direcciones Generales y Direcciones de la institución, así como la elaboración de los informes de evaluación semestral y anual, sobre el grado cumplimiento de los objetivos estratégicos, correspondiente a cada año fiscal.-
- Art. 4°: ENCARGAR** a la Dirección de Planificación y Desarrollo, la amplia socialización del plan aprobado, para el debido conocimiento y la correcta ejecución de las distintas acciones operativas contenidas en el mismo.-
- Art. 5°: ASUMIR** el compromiso institucional con la mejora continua a través de la implementación y revisión de los instrumentos y mecanismos necesarios tendientes a optimizar la gestión por resultados.-
- Art. 6°: COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Ante mí:

  
Abg. Ma. Gabriela Irín Elízsché  
Secretaria General



  
Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa  
PRESIDENTA

*Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.*

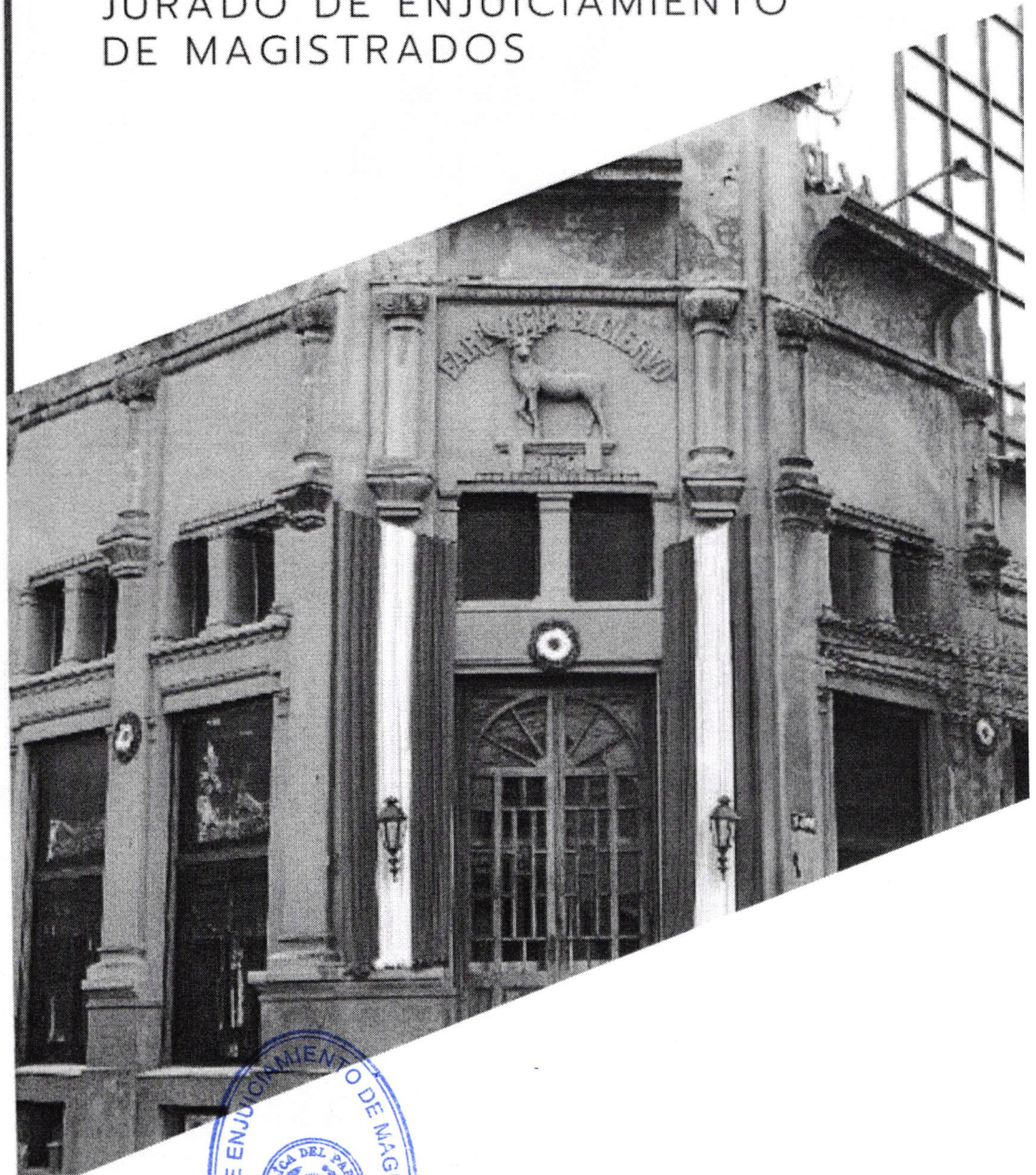
JEM



JURADO DE  
ENJUICIAMIENTO  
DE MAGISTRADOS

# PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

JURADO DE ENJUICIAMIENTO  
DE MAGISTRADOS



Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa  
PRESIDENTA

ANEXO  
RESOLUCIÓN JEM/DGG/SG N° 550 /2024

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

ANEXO I

RESOLUCIÓN J.E.M. /D.G.G. /S.G. N° 680/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL						Código: JEM/PEI/POI
						Versión: POI - JEM- 1-2024
Área	Objetivos estratégicos	Acciones estratégicas	Unidades responsables	Acciones operativas	Áreas operativas	Riesgos
Misional	Incrementar la resolución de las causas tramitadas ante el Jurado	Autos interlocutorios dictados en las causas sometidas a conocimiento del Jurado.	Dirección General de Asuntos Legales, Dpto. de Análisis y Estadísticas, Dirección de Planificación y Desarrollo.	Procedimiento de juicios de responsabilidad - Autos Interlocutorios	Dirección Asesoría Jurídica, Secretaría Jurídica	Acceso ilegal al sistema de expediente electrónico. Colapso de telecomunicaciones en el disco duro en servidores. Demora injustificada en la tramitación de las causas.
		Sentencias definitivas derivadas de los procesos de enjuiciamiento.	Dirección General de Asuntos Legales, Dpto. de Análisis y Estadísticas, Dirección de Planificación y Desarrollo.	Procedimiento de juicios de responsabilidad- Sentencias Definitivas	Dirección Asesoría Jurídica, Secretaría Jurídica	Acceso ilegal al sistema de expediente electrónico a efecto de alteración de datos. Cohecho en incentivos para admitir pruebas fuera del plazo. Colapso de telecomunicaciones en la automatización de los procesos del expediente electrónico Demora en los procesos internos.
De apoyo	Garantizar una gestión institucional eficiente y transparente.	Innovación tecnológica acorde a las necesidades actuales	Secretaría General, Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación	Diseño y desarrollo de software: Diseñar y desarrollar tecnologías innovadoras para implementar mejoras en procesos internos y externos, a través de la actualización constante de software.	Dirección de TIC	Limitaciones de capital humano idóneo Obsolescencia de equipos informáticos (tecnológica, software programada) Falta de mantenimiento y asistencia técnica para dispositivos de oficina.
		Publicidad de decisiones institucionales conforme a los plazos legales.	Dirección General de Asuntos Legales, Secretaría General, Dirección General de Talento Humano	Audiovisual: Asegurar la correcta transmisión, de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Jurado, mediante el uso de recursos audiovisuales disponibles y fortalecer la imagen institucional a través de las redes sociales.	Dpto. de Audiovisual	Demora en los procesos internos (correcciones). Dificultades con los equipos ofimáticos y de red. Insuficiencia de presupuesto para suscripciones en diarios.
				Fortalecer la imagen institucional mediante acciones comunicacionales y de acceso a la información pública, que permita la difusión de los objetivos y logros del Jurado	Dpto. de Prensa y Comunicación	
Convenios ejecutados conforme a las prioridades institucionales	Dirección General de Gabinete, Dirección Planificación y Desarrollo, Dpto. de Coordinación de Proyectos y Convenios	Suscripción de Convenios marco y acuerdos específicos de cooperación interinstitucional.	Máxima Autoridad Institucional	Demora en los procesos internos. Descoordinación en áreas operativas. Suspensión del proceso de firma. Demora en la inclusión en el orden del día de las sesiones, a consideración de los miembros.		

Misión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicas por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL						Código: JEM/PEI/POI
						Versión: POI - JEM- 1-2024
Área	Objetivos estratégicos	Acciones estratégicas	Unidades responsables	Acciones operativas	Áreas operativas	Riesgos
De apoyo	Garantizar una gestión institucional eficiente y transparente.	Promoción interna de funcionarios conforme a la idoneidad.	Dirección General de Talento Humano	Aplicación de sistema de promoción que garantice la idoneidad en los cargos respectivos.	Dirección de Administración del Personal. Dpto. de Concursos.	Desacuerdo en la valoración del legajo e historial laboral del funcionario. Error en la aplicación de disposiciones normativas.
		Programa de formación continua a funcionarios.	Dirección General de Talento Humano	Elaboración del Plan Anual de Capacitación	Dirección de Desarrollo. Dpto. de Capacitación	Insuficiencia de presupuesto asignado a la institución en el rubro correspondiente.
				Trámite de solicitudes de capacitación.		
				Contar con un Comité de Capacitación		
		Sistema de Control Interno implementado.	Dirección General de Gabinete, Dirección de Planificación y Desarrollo y Dpto. de Organización, Control y Procesos	Ingeniería de Procesos	Dirección General de Gabinete, Dirección de Planificación y Desarrollo y, Dpto. de Organización, Control y Procesos	Resistencia al cambio que dificulte la estandarización de los procesos administrativos. Demora en el despliegue de los procedimientos aprobados
				Seguimientos a los planes de mejoramiento	Dirección de Auditoría	Incumplimiento en la implementación de los procedimientos y/o mejoras de los procesos aprobados
		Infraestructura y equipamiento acorde al requerimiento.	Dirección General de Administración y Finanzas, Unidad Operativa de Contrataciones, Dirección de Presupuesto	Elaboración del Pre PAC	Comité de Suministros Públicos	Desinterés en implementar políticas de inversión. Desacuerdo o error en la toma de decisiones más adecuadas en relación al requerimiento o necesidades institucionales
				Elaboración de Anteproyecto de Presupuesto	Dirección de Presupuesto. Dpto. de Planificación.	
				Elaboración de PAC	Dirección de UOC	
				Elaboración del Plan Financiero	Dirección de Presupuesto. Dpto. de Planificación.	
Gestión eficiente y transparente de los recursos financieros de la institución.	Dirección General de Administración y Finanzas, Unidad Operativa de Contrataciones, Dirección de Presupuesto	Recepción de documentos para el pago de proveedores	Dirección financiera. Dirección de Presupuesto. Dpto. de Tesorería y Liquidación.	Colapso de Telecomunicaciones en los sistemas externos a la institución. Demora en la presentación de informes o de documentaciones		
		Gerenciar los recursos económicos y financieros necesarios para el funcionamiento adecuado de la institución.	Dirección de Presupuesto, Dpto. de Planificación.			

**Dr. Fernando Cabrera Méndez**  
Director General de Gabinete de Magistrados

**María del Carmen Machuca**  
Dpto. de Coordinación de Proyectos

**Dr. Emance Retamozo M.**  
Director Interino

Dirección de Planificación y Desarrollo  
Dirección General de Gabinete  
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

